

Empresas	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.	Plomo	Jaén.
Compañía Los Cuindos, S. A.	Plomo	Jaén.
Compañía La Cruz, S. A.	Plomo	Jaén.
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Plomo	Jaén.
Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes	Plomo	Jaén.
Don Alfonso Vaca Valero	Plomo	Jaén.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Plomo	Murcia.
Minera Celdrán, S. A.	Plomo	Murcia.
Don Eloy Celdrán Conesa	Plomo	Murcia.
Minas de Cartes, S. A.	Plomo	Murcia.
Española del Zinc, S. A.	Plomo	Murcia.
Don Domingo Jiménez Campillo	Plomo	Murcia.
Don Andrés Moreno García	Plomo	Murcia.
Don Juan Conesa Pérez	Plomo	Murcia.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Plomo	Granada.
Minera Sierra de Baza, S. L.	Plomo	Granada.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Plomo	Ciudad Real.
Minera Industrial Pirenaica, S. A.	Plomo	Lérida.
Real Compañía Asturiana de Minas.	Plomo	Santander.
Carbones de la Nueva	Plomo	Santander.
Sociedad Picos de Europa	Plomo	Santander.
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima	Plomo	Gerona.
Real Compañía Asturiana de Minas.	Plomo	Guipúzcoa.
Compañía Explotaciones Minero Industriales y Marítimas	Plomo	Guipúzcoa.
Minas de Vallirana, S. A.	Plomo	Barcelona.
Hijos de L. Segúy, S. L.	Plomo	Tarragona.
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima	Plomo	Sevilla.
Don Joaquín Aguirre Martínez	Plomo	Córdoba.
Compañía Minera Riodovar, S. A.	Plomo	Córdoba.
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Plomo	Navarra.
Río Kumer, S. A.	Plomo	León.
Don José María Mugarza	Plomo	Teruel.
Minas del Guajaraz, S. A.	Plomo	Toledo.
Compañía Explotaciones Minero Industriales y Marítimas	Plomo	Vizcaya.
Minas de Potasa de Suria	Potasa	Barcelona.
Unión Explosivos Riotinto	Potasa	Barcelona.
Potasas de Navarra	Potasa	Barcelona.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1973.—Por delegación, el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.130, promovido por don Rafael Díaz-Florez y Díaz-Raserón, contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.130, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rafael Díaz-Florez y Díaz-Raserón, contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Rafael Díaz-Florez y Díaz-Raserón, sin prejuzgar la cuestión de fondo y con subsistencia de todo lo actuado en el expediente hasta la presentación del escrito del propio recurrente, interponiendo ante la Administración el oportuno recurso de reposición el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos anular y anularnos todo lo actuado con posterioridad, para que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial recogiendo también la oposición del modelo de utilidad número ciento veintidós mil ochocientos noventa y ocho practique las actuaciones que se han indicado y resuelva en su día lo procedente con libertad de criterio; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.000, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 18 de julio de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.000, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 18 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cuétara, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, por la que se concedió el registro de la marca número cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta «Cococrem», y contra la Resolución del propio Ministerio de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la anterior, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.149, promovido por «Ch. Gervais, Société Anonyme», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.149, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ch. Gervais, Société Anonyme», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1966, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por «Ch. Gervais, Société Anonyme» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis que denegó el registro de la marca internacional número doscientos setenta y tres mil ciento treinta y dos «Jockey» para productos de la clase sexta, y de nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete que confirmó en reposición el anterior acuerdo citado de denegación de la expresada marca, por ser tales acuerdos conformes a derecho los que por tanto confirmamos, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.